



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 622/89, mediante el cual el Ejecutivo municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (A 196.500.-), a favor de la Señora María Honoria VILIARRUEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 92.835.825; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue otorgado a efectos de que su Señor esposo pueda trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para ser asistido en forma permanente en un centro especializado por razones de salud;

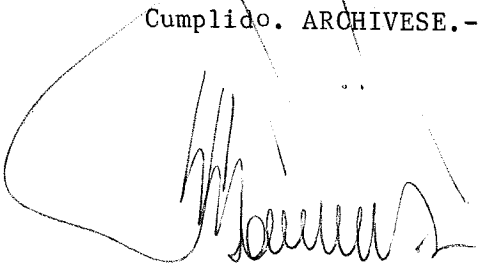
Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 622/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (A 196.500.-), a favor de la Señora María Honoria VILIARRUEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 92.835.825.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

  
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 607 / 89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-  
jam.-

  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Vice-Presidente 2º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA,

27 de Noviembre de 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 607 /89, dada en sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de fecha 14 de Noviembre del año en curso. y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 622/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorga ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (A 196.500), a favor de la Señora María Honoria VILLARRUEL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 92.835.825,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 607 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 622/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes correspondan. Dáse copia al Boletín Oficial del Territorio. Duplique ARCHIVAR.

DECRETO MUNICIPAL N° 783 /89.-

REC.
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

FS COPIA FIEL

